[illegible] Dios n[uest]ro s[eño]r para este año de mill seis[ciento]s noventa y [illegible]

El L[icencia]do. D[o]n. Jeronimo navarro abogado de los con-
sejos teniente de Correxidor de la m[u]y noble y m[u]y leal
ciudad de Murcia etc.

Hago saber a los señores Governadores, Alcaldes mayores
hordinarios y demas Justicias y Jueces de Su Mag[esta]d de las ciudades
villas y lugares que aqui se contendran como oi dia de la fecha
a las seis de la tarde [illegible] e recibido una Carta horden de
el Illustrisimo Señor Presidente de Castilla cuio tenor dize
asi:

Su Mag[esta]d (Dios le guarde) se a servido de mandar se [illegible]
dan nuebo a todos los lugares de la jurisdicion de el cargo de V[uestra] m[erce]d
[illegible] el aberiguar [illegible] a Vmd para que al mismo
tiempo que reciba esta sin perder instante de tiempo remita
a mis manos testimonio de el vezindario que hubiere en cada
lugar de quantos se comprehenden en esa jurisdicion exe[cutan]-
dolo [illegible] tiempo esta diligencia por veredas que en el ter-
mino de ocho dias de como se reciba esta horden embie Vmd la
respuesta de ella con los [illegible] esta diligencia sin que no [illegible] mas
que [illegible] Vmd [illegible] conviene lo [illegible]
la puntualidad para [illegible] efectivo y [illegible] de su cumplimiento.
Dios g[uard]e a Vmd m[ucho]s a[ño]s. Madrid 25 de Diciembre de 1693

Despues de escrita esta carta me a ordenado nuevamente Su
Mag[esta]d [illegible] que esta diligencia se entienda a
todos los lugares de señorio y abadengo exceptuando los de los [illegible]
generales [illegible] esta diligencia. Por lo qual [illegible]
Vmd [illegible] a todos los lugares de señorio y a-
badengo de ese partido de modo que no quede ninguno en que
no se aga esta numeracion y porque respecto de ser